



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 05/2017
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 18 de Enero del 2017
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO (AUSENTE CERTIFICADO MÉDICO)
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SRTA. PAULINA SANDOVAL M.
SR. RUBEN VASQUEZ PROAÑO
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ

Primer punto de Tabla:

J. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
Depto. de Finanzas

PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Objetivo:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, el otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas, para los efectos de apoyar en sus actividades que desarrollan en la comuna

En este caso, se está pidiendo subvenciones para apoyar en el financiamiento de actividades deportivas específicas que organizan estas entidades durante el año 2017.

Fundamento Legal:

El artículo 5, letra g) de la Ley N° 18695, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades el otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones no podrán exceder el 7% del Presupuesto Municipal, excluidos los aportes a los servicios traspasados de Educación y Salud, como también a los Cuerpos de Bomberos.

En cuanto a la colaboración al cumplimiento de las funciones municipales, resultante pertinente citar el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18695, que señala que se podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo el deporte y la recreación.

En este caso, se trata de apoyar a las instituciones deportivas de la comuna que desarrollaran acciones relacionadas con el deporte.

Luego, el artículo 65, letra g) de la misma Ley N°18695, señala que para el otorgamiento de subvenciones o aportes el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo.

Además, será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones, que la institución beneficiaria, de conformidad a la Ley N° 19862 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375/2003, del Ministerio de Hacienda, esté inscrita en el registro respectivo de entidades receptoras de fondos públicos, que lleva la Secretaría Municipal, según se establece además en la Ordenanza Municipal N° 927/2003.

Adicional a lo anterior, la Contraloría General de la República ha dictaminado que la entrega de subvenciones, sin perjuicio de requerirse el acuerdo del Concejo, deben además, estar respaldadas en la suscripción de convenios, en el cual se establezcan las formalidades para su uso y rendición de cuentas de estas.

Texto del acuerdo:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de esta Alcaldesa de otorgar las subvenciones a las instituciones que se indican y por los montos y para las finalidades que se señalan:

- Club Deportivo Católica de Pullally, por la suma de M\$ 1.000, como aporte para gastos de arbitrajes, premios y amplificación, en el marco de la Semana Pullallyna Primera 2017;
- Club de Pesca y Caza de Pullally, por la suma de M\$ 500.-, como aporte para gastos de compra de máquina lanza platillos, en el marco de un Campeonato Provincial de Tiro al Blanco;
- Club Deportivo Independiente de Papudo, por la suma de M\$ 1000, como aporte para gastos de arbitraje, amplificación, trofeos y graderías de mecano, en el marco de la Semana Independentina 2017.



Papudo, enero de 2017.

B

Expone Director de Desarrollo Comunitario
Sr. Claudio Cofre Núñez

Hace presente que los proyectos de acuerdo han sido previamente revisados y están en las carpetas de los Sres. Concejales. Agrega que la idea es que se pueda entregar subvención a las organizaciones deportivas para que puedan hacer lo que tradicionalmente desarrollan con las competencias deportivas. Agrega que básicamente lo que respecta al futbol, con las instituciones Club Deportivo Independiente y Católica de Pullally y se agrega al Club de Pesca y Caza de Pullally. Indica que cada una de las instituciones antes señaladas presentaron la solicitud de subvención, certificado de personalidad jurídica y el certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and a smaller one at the bottom left.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes, con la abstención del Concejal Sr. E. Reinoso (por pertenecer a una de las instituciones señaladas).

Segundo punto de Tabla:

I. Municipalidad de Papudo
Depto. Finanzas

PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Objetivo:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, el otorgamiento de una subvención a la Policía de Investigaciones de Chile, específicamente a la unidad con asiento en esta comuna, para los efectos de apoyar en su Plan Estratégico de Seguridad Verano 2017.

En este caso, se está pidiendo una subvención para financiar la alimentación del personal adicional que apoyará el plan estratégico antes señalados, para los días viernes, sábados y domingos, de los meses de enero y febrero de 2017.

Fundamento Legal:

El artículo 5, letra g) de la Ley N° 18695, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades el otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones no podrán exceder el 7% del Presupuesto Municipal, excluidos los aportes a los servicios traspasados de Educación y Salud, como también a los Cuerpos de Bomberos.

En cuanto a la colaboración al cumplimiento de las funciones municipales, resultante pertinente citar el artículo 4° letra j) de la Ley N° 18695, que señala que se podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad". En este caso, se trata de emprender una acción conjunta con la unidad de la Policía de Investigaciones de Chile, con asiento en la comuna, en el mejoramiento de la seguridad durante el periodo de verano.

Luego, el artículo 65, letra g) de la misma Ley N° 18695, señala que para el otorgamiento de subvenciones o aportes el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo.

Además, será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones, que la institución beneficiaria, de conformidad a la Ley N° 19862 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375/2003, del Ministerio de Hacienda, esté inscrita en el registro respectivo de entidades receptoras de fondos públicos, que lleva la Secretaría Municipal, según se establece además en la Ordenanza Municipal N° 927/2003.

Adicional a lo anterior, la Contraloría General de la República ha dictaminado que la entrega de subvenciones, sin perjuicio de requerirse el acuerdo del Concejo, deben, además, estar respaldadas en la suscripción de convenios, en el cual se establezcan las formalidades para su uso y rendición de cuentas de estas.

Texto del acuerdo:

“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de esta Alcaldesa de otorgar una subvención a la Brigada Criminal Costa Norte de la Policía de Investigaciones de Chile, con domicilio en esta comuna, por un monto total de hasta \$1.000.000, para la finalidad específica de solventar gastos de alimentación del personal adicional destinado a reforzar el Plan Estratégico Verano 2017, durante los días viernes, sábados y domingos, de los meses de enero y febrero de 2017. Para los efectos de la agilización en su operatoria, esta subvención se entregará en especies; es decir, será la Municipalidad la que adquirirá la alimentación requerida y la entregará a la institución beneficiaria, previa coordinación con ésta”.



Papudo, enero de 2017.

[Handwritten mark]

Expone Sr. Wilson Astudillo Tapia
Procede a dar lectura al presente proyecto.

[Handwritten signatures in blue ink]

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

[Handwritten signatures in blue ink]

Tercer punto de Tabla:



PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, para otorgar una patente de alcohol Temporal, del giro de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra H) de la Ley N° 19.925.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 01/2017, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra ñ) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.


En este caso la propuesta implica otorgar la patente temporal de alcohol, del rubro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa para otorgar patente de alcohol Temporal, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, letra H) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:

Patente Temporal de Alcohol del giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas:

Nombre : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PARAISO SPA
R.U.T. : N° 76.684.157-0
Domicilio : FERNANDEZ CONCHA N° 271, PAPUDO.


ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, Enero de 2017.



INFORME SOBRE TRAMITES DE PATENTES DE ALCOHOLES TEMPORAL

N° 001/2017

Fecha: Enero de 2017.

1. La comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes, cumple con informar al Sr. Alcalde (S) lo siguiente:

TIPO DE TRÁMITE	:	Patente Temporal de Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
CONTRIBUYENTE	:	Comercializadora y Distribuidora Paraíso SPA.
RUT	:	76.684.157-0
GIRO	:	Minimercado de Bebidas Alcohólicas Letra H de la Ley N°19.925.
DOMICILIO	:	Fernández Concha N° 271 Papudo

Documentos analizados:

- Solicitud de Otorgamiento Patente Temporal de Alcohol Giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas.
- Informe SAG.
- Certificado de Recepción Final.
- Declaración Inicio de Actividades SII.
- Certificado de Antecedentes.
- Declaración Jurada.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Contrato de Arriendo.
- Estatutos Sociedad.
- Certificado Estatuto Actualizado.
- Estatutos Actualizados.
- Of. Ord. N° 12 de fecha 27/12/2016 a carabineros solicita informe.
- Informe Favorable Carabineros.
- Of. Ord. N° 13 de fecha 27/12/2016 a Junta de Vecinos (No se recibió respuesta).

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

CONCLUSION FINAL DE LA COMISION:

Considerando que el Local Comercial cumple con todos los requisitos para dicha Patente de Alcohol Temporal, clasificada en el Art. 3, H) "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", de la Ley N° 19.925 /2004, esta comisión concluye lo siguiente:

Informar favorablemente el otorgamiento de la patente temporal de giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas.

Se remite el presente informe a la Sra. Alcaldesa, para su conocimiento, aprobación final por parte del Concejo.

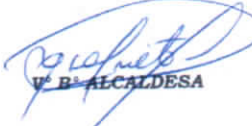

BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DIRECTOR D.A.F (S).



LUIS CORDOVA JORQUERA
JEFE DE CONTROL








ANA HERRERA SAGREDO
ENC. RENTAS Y PATENTES



V. B. ALCALDESA

Expone Encargada de Rentas y Patentes
Sra. Paulina Herrera Sagredo
Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Punto Fuera de Tabla:



I. Municipalidad de Papudo

TEXTO DEL ACUERDO

“El Concejo Municipal aprueba de manera unánime la propuesta de la Alcaldesa sobre ubicación de la propaganda electoral en dos lugares de la comuna, para las elecciones del año 2017, según consta en el formulario N° 100 del Servel, Región de Valparaíso”.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

PAPUDO, 18 DE ENERO 2017

FECHA: <input type="text" value="18"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text" value="2017"/>		PROPUESTA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES 2017		FORMULARIO N° 100 PÁGINA N° ...1... de ...1...	
REGIÓN: REGION DE VALPARAISO		COMUNA: PAPUDO			
N° CORRELATIVO	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	TIPO PL - PA - EP	NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO	M² ÚTILES PARA DESPLIEGUE DE PROPAGANDA	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	PL	CALLE ESMERALDA - CALLE MIRAFLORES - CALLE CHORRILLOS	30	SIN OBSERVACIONES
2	PLAZA EDUARDO FREI	PL	AV. LAS SALINAS - CALLE 4 ORIENTE	30	SIN OBSERVACIONES
3					
4					
5					
6					
7					
8					

TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIOS PÚBLICOS = EP (En caso de ser EP debe especificar el tipo de lugar en campo OBSERVACIONES y agregar cualquier información relevante)

ESTA PROPUESTA HA SIDO APROBADA POR AL MENOS 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE P A P U D O , ESPECIALMENTE CON VOCADA PARA ESTOS EFECTOS.

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

Alcaldesa señala que recibieron una presión súper importante del Director del Servel de la Quinta Región donde solicitan anticipar los lugares para la propaganda electoral, por lo tanto bajo esa presión se vió en la obligación de colocarlo como punto fuera de tabla.

Secretario Municipal señala que son los mismos lugares del año pasado, en la Plaza de Papudo y la Plaza Frei de Pullally.

Alcaldesa procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejal E. Reinoso señala que en la calle 19 de Junio hay unas latas muy peligrosas por lo que solicita hacer el retiro a la brevedad.

Concejal Olivares señala que le llegó una invitación de la Escuela de Verano de la Asociación Chilena de Municipalidades, por lo que quiere participar, pero previamente consulta si el municipio tiene convenio con la Asociación.

Alcaldesa responde que sí y se tiene que llenar la ficha y la financia el Municipio previo acuerdo del Concejo municipal.

Concejal R. Reinoso consulta sobre la fecha del seminario.

Concejal Olivares al respecto responde que es desde el 23 al 27 de Enero del presente año en la ciudad de La Serena.

Alcaldesa somete a consideración el acuerdo para que la Concejal Olivares participe en la Escuela de Verano de la Asoc. Chilena de Municipalidades que se realizará en La Serena entre los días 23 al 27 de Enero 2017. Lo anterior es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.

Concejal Tapia sobre la basura depositada en la ruta F-30E camino hacia Pullally, da muy mal aspecto y conoce que está en proceso judicial respecto de las construcciones ilegales del sector quienes son los que botan basura en la referida ruta.

Alcaldesa señala que tiene una opinión muy particular con eso porque ahí no está en proceso nada, sólo el proceso de demoler las casas, pero la Municipalidad no tiene responsabilidad de retirar la basura y el control del sector lo maneja Vialidad y no el municipio. Agrega que si bien afecta porque es la entrada principal, es por eso que se ve en la obligación de hacer un servicio adicional, además con un tremendo costo.

Asesor Jurídico señala que simplemente para reforzar el punto y que quede absolutamente claro, de tal manera que como Municipalidad se tenga una misma voz. Todo lo que es la recolección de residuos que se ubican en las orillas de la carretera, le corresponde a la empresa que tiene el contrato global de mantención con el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad solamente está obligada a hacer recolección de residuos sólidos domiciliarios que están dentro de la comuna y esa es parte de la comuna, pero se deja a orilla de camino, por lo tanto es responsabilidad del MOP. Indica que sobre el tema las redes sociales estaban cuestionando que la Municipalidad no retira esa basura, pero es porque no corresponde y eso le corresponde al contrato global que tiene el MOP con la mantención del camino. Agrega que lo anterior lo señala para que los Concejales estén adecuadamente informados y puedan dar respuesta cuando sean interrogados respecto al tema.

Concejal R. Reinoso respecto a lo mismo, señala si él toma una fotografía al vehículo botando basura, puede la Municipalidad cursar una infracción.

Asesor Jurídico señala que en este minuto está plenamente vigente la ordenanza que dictó el Concejo Municipal en el periodo anterior sobre traslado de residuos sólidos domiciliarios y no puede haber ningún vehículo trasladando residuos de ninguna naturaleza, en ningún territorio de la comuna, sin que previamente haya concurrido a la Dirección de Obras Municipales y obtenido el permiso correspondiente, que por el minuto todavía es gratuito porque no se ha creado por parte del Concejo Municipal el derecho por ese permiso, en la Ordenanza Local de Derechos Municipales el cual se puede establecer en cualquier tiempo del año, por lo tanto es un permiso gratuito, sólo falta que se acerquen a la Municipalidad y lo soliciten y la persona que hace traslado de residuos de cualquier naturaleza, ya sea domiciliario, hojas, escombros, basura o colchones sin permiso municipal, tiene una multa de acuerdo a la ordenanza de cinco unidades tributarias mensuales.

Concejal R. Reinoso agrega que son dos puntos que son fuertes en la carretera F-30 en el sentido de instalar los letreros de advertencia y que se cursarán multas. Agrega que tiene fotografías con la patente del vehículo botando la basura, pero para eso sería importante colocar el letrero advirtiendo la multa.

Alcaldesa solicita al Concejal E. Reinoso que le envíe las fotos y ella lo denuncia.

Concejal R. Reinoso quiere agradecer al Municipio por la limpieza realizada en el sector "Los Lilenes" ya que estaba bastante sucio, pero ya se realizó el operativo, por lo que agradece la gestión. Agrega que sería bueno instalar un letrero de advertencia que no se puede hacer picnic y de las multas que se cursaran.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 14:50 horas.



**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

**MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**

**RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL**

**MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL**

**RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 18 de Enero del 2017